

PLENO ORDINARIO,
27 de abril de 2017

PRESIDENTE

Dña. Gema Igual Ortiz

CONCEJALES ASISTENTES

D. Javier Antolín Montoya
D. Pedro Casares Hontañón
Dña. Amparo Coterillo Pérez
Dña. Miriam Díaz Herrera
D. César Díaz Maza
D. Juan Domínguez Munáiz
D. Daniel Fernández Gómez
D. José María Fuentes-Pila Estrada
D. David González Díaz
Dña. Ana María González Pescador
Dña. Lorena Gutiérrez Fernández
D. Raúl Huerta Fernández
Dña. Gema Igual Ortiz
D. Antonio Mantecón Merino
D. Pedro Nalda Condado
D. Vicente Nieto Ríos
D. Daniel Portilla Fariña
D. Roberto del Pozo López
D. José Ignacio Quirós García-Marina
Dña. Carmen Ruiz Lavín
D. Ramón Saiz Bustillo
Dña. María Tejerina Puente
Dña. Carmen Uriarte Ruiz
Dña. Cora Vielva Sumillera
Dña. María Tatiana Yáñez-Barnuevo Malo

En el Salón de Sesiones del Palacio Consistorial de la ciudad de Santander, siendo las nueve horas y cinco minutos del día señalado en el encabezamiento, se reúne la Corporación Municipal, en sesión ordinaria, bajo la Presidencia y con la asistencia de los Concejales anteriormente relacionados.

No asiste, habiendo excusado su ausencia, Dña. Aurora Hernández Rodríguez.

Se encuentra presente D. Ignacio Gómez Álvarez, Interventor General Municipal, y están asistidos por D. José María Menéndez Alonso, Secretario General del Pleno de la Corporación Municipal.

49/1. APROBACIÓN, si procede, del Acta de la sesión anterior. Se aprueba, por asentimiento, el Acta de la sesión anterior que tuvo lugar el 6 de abril de 2017 con carácter ordinario.

2. DACIÓN DE CUENTA del Informe sobre el Personal eventual, del 1^{er} trimestre de 2017. Se da cuenta por la Presidencia de que el 18 de noviembre de 2016, por Resolución de Alcaldía, se ratificó el nombramiento del Personal eventual (Coordinador de comunicación y Auxiliares de Comunicación, así como de los Auxiliares del Grupo Popular, del Grupo Socialista, del Grupo Regionalista, del Grupo Ciudadanos y del Grupo Mixto - Izquierda Unida) y se nombró al Auxiliar del Grupo Ganemos Santander Sí Puede. Por lo tanto, se da cuenta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104.Bis de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, que el número de puestos de trabajo cuya cobertura corresponde a personal eventual asciende a 12 (siendo en la práctica, 14, al estar ocho de los nueve puestos correspondientes a los Auxiliares de Grupos Políticos cubiertos a jornada parcial). Igualmente se deja constancia de que el número de puestos de trabajo reservados a personal eventual se encuentra dentro del tramo correspondiente a los Municipios cuya población es superior a 75.000 habitantes e inferior a 500.000 habitantes.

INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y VIVIENDA

50/3. DENEGACIÓN de la aprobación definitiva del Estudio de Detalle en el Subámbito 2 del Área Específica 62(B), Barrio La Sierra, a propuesta de Alpomac, S.L. Se da cuenta de la Propuesta de Acuerdo del Concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda, dictaminada en la Comisión de Desarrollo Sostenible, del siguiente tenor literal:

“Por Alpomac se presentó, para su aprobación por este Ayuntamiento, Estudio de Detalle que tiene por objeto la fijación de alineaciones y rasantes y la ordenación de volúmenes, de edificación en el Subámbito 2 del AE-62(B), Barrio de la Sierra; en desarrollo de las determinaciones del Plan General de Ordenación Urbana de 2012. Dicho Estudio de Detalle fue aprobado inicialmente por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 12 de septiembre de 2016, abriéndose a continuación periodo de información pública en el que no se formularon alegaciones al mismo.

Con posterioridad a estos trámites, por Sentencia del Tribunal Supremo de fecha 8 de noviembre de 2016, que adquirió efectos generales tras ser publicada en el Boletín Oficial de Cantabria de 27 de enero de 2017, se anuló el Plan General de Ordenación Urbana de 2012, cuyas determinaciones desarrolla el Estudio de Detalle.

Solicitado informe técnico sobre la posible compatibilidad de las determinaciones contempladas en el Estudio de Detalle inicialmente aprobado, con el Plan General de Ordenación Urbana de 1997, que ha recobrado eficacia

tras la anulación del planeamiento general que lo sucedió; dicho informe se ha pronunciado en el sentido de la incompatibilidad de las previsiones de aquí con las determinaciones del Plan General de Ordenación Urbana ahora vigente, en concreto por cuanto:

Las previsiones del vigente Plan General de 1997 (aprobación definitiva 17 de abril de 1997, Boletín Oficial de Cantabria, extraordinario nº 3 de 21 de abril de 1997) fueron desarrolladas para la parcela que nos ocupa (catastral 06.22.3.45) mediante el Plan Especial del Área Específica 66 (aprobación definitiva 27 de septiembre de 2001, Boletín Oficial Cantabria nº 11 de 17 de enero de 2002), incluyéndose dentro del Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación 1 de referida Área Específica 66 (aprobación definitiva 10 de febrero de 2004, Boletín Oficial de Cantabria nº 81 de 27 de abril de 2004) y calificándose como Área de Vivienda Unifamiliar Agrupada 2 (U2A), con unas condiciones de uso en las que se contempla la implantación de gasolineras (con una superficie de edificación cerrada de no más de 6 m² y de usos comerciales) con la limitación de no superar el 10 % de la edificabilidad total de la Unidad de Actuación, ni una edificabilidad total de 2.500 m².

El parámetro de edificabilidad fijado para la estación de servicio (que no gasolinera en los términos del Plan General 1997) en el Estudio de Detalle que nos ocupa, supera ampliamente el dato señalado, y la edificabilidad máxima a implantar en la Unidad de Actuación destinada a usos comerciales se encuentra agotada por edificaciones ya existentes (McDonald's y Mercadona).

De las citadas conclusiones se dio traslado al promotor del expediente, habilitando un plazo para que presentara las alegaciones que estimara oportunas, sin que éste lo haya utilizado.

Dado que el artículo 31 de la Ley de Ordenación Territorial y Régimen Jurídico del Suelo de Cantabria establece el principio de superioridad jerárquica del planeamiento general respecto al de desarrollo conforme al cuál:

1. Los Planes urbanísticos se articularán entre sí atendiendo a los principios de jerarquía, especialidad y coordinación.
2. Salvo previsión expresa de esta Ley, ningún Plan derivado podrá contradecir lo dispuesto en el planeamiento originario del que traiga causa.

Y que el artículo 61.2 y 4 del citado texto legal establece, concretando estos principios para el Estudio de Detalle, que:

Artículo 61.2. El contenido de los Estudios de Detalle se circunscribirá a los siguientes aspectos: b) Ordenar los volúmenes de acuerdo con las especificaciones del planeamiento y completar, en su caso, la red de comunicaciones con las vías interiores que resulten necesarias para proporcionar acceso a los edificios cuya ordenación concreta se establezca en el Estudio de detalle.

Artículo 61. 4. Con excepción de lo dispuesto en el apartado 2 de este artículo, los Estudios de Detalle no podrán alterar la ordenación efectuada por el Plan General. En concreto, no podrán alterar la clasificación o calificación del suelo, el aprovechamiento o edificabilidad que corresponda a los terrenos comprendidos en su ámbito. Tampoco podrán reducir el espacio destinado a espacios libres, originar aumento

de volúmenes, alturas, densidades o índices de ocupación del suelo, ni modificar los usos preestablecidos.

Por tanto a la vista de la incompatibilidad sobrevenida del Estudio de Detalle inicialmente aprobado con las determinaciones del planeamiento general ahora en vigor tras la anulación del que le sucedió, respecto al cuál altera los parámetros de aprovechamiento, edificabilidad y usos, y vistos los informes del Servicio de Urbanismo y del Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo, así como lo establecido en el artículo 61 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, y 123.1.i) de la Ley de Bases de Régimen Local.

El Concejal Delegado de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda propone para su aprobación por el Pleno, previo dictamen de la Comisión, el siguiente **ACUERDO**:

Denegar la aprobación definitiva del Estudio de Detalle que tiene por objeto la fijación de alineaciones y rasantes y la ordenación de volúmenes, de edificación en el Subámbito 2 del AE 62(B), Barrio de la Sierra; en desarrollo de las determinaciones del Plan General de Ordenación Urbana de 2012."

Sometida a votación la Propuesta de Acuerdo y, una vez realizado el recuento, se declara **aprobada por mayoría** al votar a favor los 13 Miembros del Grupo Popular, los 4 Concejales del Grupo Regionalista y los 2 Concejales del Grupo Ciudadanos; y abstenerse los 4 Concejales del Grupo Socialista, la Portavoz del Grupo Ganemos Santander Sí Puede, el Portavoz del Grupo Mixto (Izquierda Unida) y D. Antonio Mantecón Merino, Concejal no adscrito.

PATRIMONIO

51/4. RECTIFICACIÓN del Inventario de Bienes y Derechos del Ayuntamiento y del Instituto Municipal de Deportes a 31 de diciembre de 2015. Se da cuenta de la Propuesta de Acuerdo del Concejal de Educación, Juventud, Patrimonio, Contratación y Transparencia, dictaminada en la Comisión de Economía, Empleo, Desarrollo Empresarial y Transparencia, del siguiente tenor literal:

"A la vista de la entrega formal de los trabajos realizados por Agroambiente 2001, S.L., en cumplimiento del contrato que tiene adjudicado de asistencia técnica para la formación del Inventario de Bienes del Ayuntamiento de Santander.

De acuerdo con lo previsto por los artículos 17 y siguientes del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, que establecen el procedimiento para la formación y rectificación del inventario de los Bienes y Derechos de las Corporaciones Locales.

A la vista de los informes y documentos que obran en el expediente, el Concejal Delegado de Patrimonio que suscribe, con el informe favorable de la Comisión, eleva al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO**:

1º) Aprobar la rectificación al Inventario de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento y su organismo autónomo Instituto Municipal de Deportes, referida a 31 de diciembre de 2015, cuyo importe asciende a:

| | |
|---|------------------|
| * Ayuntamiento de Santander: | 774.280.959,60 € |
| Patrimonio Municipal del Suelo: | 95.197.470,24 € |
| Total Ayuntamiento, incluyendo el Patrimonio Municipal del Suelo: | 869.478.429,84 € |
| * Instituto Municipal de Deportes: | 16.659.092,19 €. |

2º) Remitir una copia de los mismos, autorizada por el Secretario de la Corporación con el visto bueno del Presidente, a la Delegación del Gobierno y a la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de Cantabria.”

Sometida a votación la Propuesta de Acuerdo y, una vez realizado el recuento, se declara **aprobada por mayoría** al votar a favor los 13 Miembros del Grupo Popular, los 4 Concejales del Grupo Socialista, los 4 Concejales del Grupo Regionalista y los 2 Concejales del Grupo Ciudadanos; y abstenerse la Portavoz del Grupo Ganemos Santander Sí Puede, el Portavoz del Grupo Mixto (Izquierda Unida) y D. Antonio Mantecón Merino, Concejales no adscritos.

SECRETARÍA GENERAL

5. DACIÓN DE CUENTA de Resoluciones. Se da cuenta por la Presidencia de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía y por los Concejales Delegados en el periodo comprendido desde la convocatoria de la última sesión plenaria ordinaria y la del Pleno ordinario de este mes de abril.

6. MOCIONES.

La Sra. Alcaldesa, antes de dar la palabra a D. Antonio Mantecón Merino, anuncia que se ha convocado a las 12:00 horas un minuto de silencio en memoria de una víctima de violencia de género; y que, conforme a la Moción aprobada por el Pleno, se concentrarán en la Plaza del Ayuntamiento.

De conformidad con el artículo 45 del Reglamento Orgánico del Pleno se han presentado las siguientes:

52/6. MOCIÓN presentada por **D. Antonio Mantecón Merino**, Concejales no adscritos, para **elaborar**, previos estudios técnicos y económicos, una **Ordenanza** reguladora de la tasa por **aprovechamiento** del dominio público por las **empresas energéticas**, del siguiente tenor literal:

“La Ley reguladora de las Haciendas Locales establece que las empresas eléctricas, de gas, de agua e hidrocarburos deben pagar a los municipios a los que suministran por aire, suelo o subsuelo un 1,5 % de su facturación en el

término local. También establece como hecho imponible la ocupación de las instalaciones que atraviesan los municipios, aunque no les suministren. En concreto se encuentra recogido en el artículo 20 de dicho texto.

Estas tasas pueden, por lo tanto, ser cobradas por los Ayuntamientos, pero sin embargo hasta ahora se ha dado la circunstancia de que casi ninguno se había decidido a hacerlo.

En los Ayuntamientos que recogían estas tasas en las Ordenanzas fiscales, por norma general, tampoco se recaudaba ya que las empresas no las reconocían o las consideraban desproporcionadas. Prácticamente todas estas Ordenanzas fueron recurridas en los Tribunales por las empresas eléctricas. De una u otra manera, se tiene constancia de hasta 37 Ayuntamientos que decidieron defenderlas en los Tribunales. Hasta ahora la justicia había desestimado algunos de los recursos de los Ayuntamientos, pero en las últimas Sentencias dictadas por el Tribunal Supremo se han legitimado legalmente las Ordenanzas fiscales de varios de ellos. Hablamos de 16 Sentencias judiciales favorables a día de hoy que fallan ya a favor de hasta 14 municipios, dando luz verde al cobro de estos tributos.

El Tribunal Supremo considera el cobro de estas tasas de todo tipo ajustadas a las exigencias legales algo que llevan defendiendo desde hace años asociaciones como ADELPA (Asociación de Entes Locales del Pirineo Aragonés) que desde el año 2000 ha defendido el derecho de los Ayuntamientos a percibir ingresos por ese concepto y que, en reiteradas ocasiones, ha denunciado que desde años atrás las empresas de los sectores del agua, el gas y sobre todo la electricidad han recurrido de forma sistemática todas las Ordenanzas aprobadas por los municipios, a pesar de los grandes beneficios obtenidos en el transporte y venta de la energía.

No en vano, el transporte y distribución de energía eléctrica, gas y agua, se trata de un negocio que hipoteca los recursos de los Ayuntamientos al mermar o impedir el uso del dominio público afectado para otros usos de interés local. Para corregir esta situación, ADELPA ha insistido de forma reiterada desde el año 2000 a sus municipios asociados, de su derecho a percibir dichas tasas de las corporaciones energéticas, de acuerdo con la Sentencia de un Juzgado de los Contencioso-Administrativo de Lérida que avaló en su momento la reclamación de un pueblo del Pirineo catalán. Estamos, por lo tanto, ante una vieja reivindicación de muchos municipios, ya que el cobro de estas tasas podría reportar a los municipios, unos ingresos que podrían llegar a constituir entre un 10 y un 40 % su presupuesto anual, según sostiene la abogada Mercedes Gonzalo, miembro del despacho de abogados colaborador de Valbuena y Ron Ingenieros, la empresa que ha confeccionado el estudio técnico económico que ha sido decisivo para lograr el fallo favorable del Supremo.

Tras estas Sentencias hemos tenido constancia de que la Federación Española de Municipios y Provincias está elaborando un documento con criterios generales que se puedan adaptar a las circunstancias de cada municipio, ya que estos han de disponer de una financiación técnica precisa sobre las canalizaciones e instalaciones que pasan por los terrenos de dominio público local.

Ante esta situación, José Folgado, Presidente de Red Eléctrica Española, reclamó el 31 de marzo un acuerdo entre el Ministerio de Hacienda y la Federación Española de Municipios y Provincias para que se fije una tasa uniforme por el derecho de paso de las redes por los territorios. Fuentes del

Ministerio de Hacienda explican que la medida no está sobre la mesa y que de momento no se plantean establecer un tributo estatal para armonizar la posible maraña de impuestos locales sobre esta materia. Prefieren esperar a ver cuántos Ayuntamientos comienzan a establecer este nuevo tributo antes de tomar medidas.

Por ello, desde Santander Sí Puede consideramos que el Ayuntamiento de Santander debe tomar la iniciativa y elaborar su propia Ordenanza para el cobro de una tasa por aprovechamiento de espacio o suelo de dominio público municipal a las empresas energéticas.

Por todo lo anteriormente expuesto Santander Sí Puede, a través del Concejal que la suscribe, formula al Pleno la presente Moción para que se adapten los siguientes **ACUERDOS**:

1º) Realizar un estudio técnico para determinar todas las construcciones/instalaciones recogidas en el artículo 20.3.k) de la Ley reguladora de Haciendas Locales que pasan por, o existen, en el municipio de Santander.

2º) Realizar un estudio económico que, basado en los ratios u horquillas de cobro por metro lineal de instalación y demás conceptos referidos en el artículo 20.3.k) de la Ley reguladora de Haciendas Locales establecidos por el documento elaborado por la Federación Española de Municipios y Provincias referenciado en la exposición de motivos, permita calcular el impacto de los ingresos por este concepto en el Presupuesto municipal.

3º) En base a la información obtenida de ambos estudios, elaborar lo antes posible la Ordenanza fiscal correspondiente para poder tramitar el cobro de la Tasa de ocupación de suelo a las compañías eléctricas, energéticas y gasistas.

4º) Poner este Acuerdo en conocimiento del Ministerio de Hacienda para su toma en consideración a los efectos oportunos de una hipotética regulación con carácter general."

D. Antonio Mantecón Merino lee la Moción antes transcrita.

Dña. Ana María González Pescador, Concejala del Grupo Popular, propone, como Enmienda transaccional, modificar la redacción de los Acuerdos 1º y 3º, con el siguiente texto: 1º) Realizar un estudio técnico para determinar todas las construcciones/instalaciones recogidas en el artículo 20.3.k) de la Ley reguladora de Haciendas Locales que pasan por, o existen, en terrenos de dominio público del municipio de Santander. 3º) En base a la información obtenida de ambos estudios, si de la misma derivara que los costes son inferiores a los ingresos previstos en Santander, elaborar lo antes posible la Ordenanza fiscal correspondiente para poder tramitar el cobro de la Tasa de ocupación de suelo a las compañías transportistas de energía.

El Concejala no adscrito acepta la Enmienda.

Intervienen sucesivamente, en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones: 1^{er} Turno: D. Miguel Saro Díaz (Grupo Mixto - Izquierda Unida), D. David González Díaz (Grupo Ciudadanos), D. José María Fuentes-Pila Estrada (Grupo Regionalista), D. Pedro Casares Hontañón (Grupo Socialista) y Dña. Ana María González Pescador (Grupo Popular). 2^o Turno: D. Antonio Mantecón Merino, D. Miguel Saro Díaz, D. Pedro Casares Hontañón y Dña. Ana María González Pescador.

Durante el debate se ausentaron del Salón de Plenos, incorporándose antes de la votación, D. David González Díaz y Dña. Cora Vielva Sumillera.

Se somete a votación la Moción de D. Antonio Mantecón Merino, Concejales no adscrito, con la Enmienda transaccional del Grupo Popular, del siguiente tenor:

1º) Realizar un estudio técnico para determinar todas las construcciones/instalaciones recogidas en el artículo 20.3.k) de la Ley reguladora de Haciendas Locales que pasan por, o existen, en terrenos de dominio público del municipio de Santander.

2º) Realizar un estudio económico que, basado en los ratios u horquillas de cobro por metro lineal de instalación y demás conceptos referidos en el artículo 20.3.k) de la Ley reguladora de Haciendas Locales establecidos por el documento elaborado por la Federación Española de Municipios y Provincias referenciado en la exposición de motivos, permita calcular el impacto de los ingresos por este concepto en el Presupuesto municipal.

3º) En base a la información obtenida de ambos estudios, si de la misma derivara que los costes son inferiores a los ingresos previstos en Santander, elaborar lo antes posible la Ordenanza fiscal correspondiente para poder tramitar el cobro de la Tasa de ocupación de suelo a las compañías transportistas de energía.

4º) Poner este Acuerdo en conocimiento del Ministerio de Hacienda para su toma en consideración a los efectos oportunos de una hipotética regulación con carácter general

Una vez realizado el recuento, se declara **aprobada por unanimidad** al votar a favor los 13 Miembros del Grupo Popular, los 4 Concejales del Grupo Socialista, los 4 Concejales del Grupo Regionalista, los 2 Concejales del Grupo Ciudadanos, la Portavoz del Grupo Ganemos Santander Sí Puede, el Portavoz del Grupo Mixto (Izquierda Unida) y D. Antonio Mantecón Merino, Concejales no adscrito.

53/6. MOCIÓN presentada por D. José María Fuentes-Pila Estrada, Portavoz del **Grupo Regionalista**, para crear una **Mesa técnica** para el desarrollo de **programas comunitarios de Educación para salud**, del siguiente tenor literal:

“El 19 de marzo de 2008, el Grupo Municipal Regionalista presentó ante este Pleno para su debate y aprobación una Moción instando al Equipo de

Gobierno a la creación de una Unidad Municipal de Educación para la Salud. Las competencias municipales en materia de salud pública son una oportunidad para el desarrollo de los principios de la Nueva Salud Pública que tienen como ejes fundamentales la promoción de la salud, la atención primaria y la participación Comunitaria. La Moción no fue apoyada, con los votos en contra del Partido Popular, que tenía entonces mayoría absoluta en este Ayuntamiento.

En el debate presupuestario del año 2009, este Grupo municipal enmendó los Presupuestos incluyendo entre sus Enmiendas la creación de dicha Unidad. El Equipo de Gobierno aceptó esa propuesta y se asignó una aportación de 30.000 € que, sin embargo, fue retirada en 2010.

La Educación para la Salud aborda no solamente la transmisión de información, sino también el fomento de la motivación, las habilidades personales y la autoestima, necesarias para adoptar medidas destinadas a mejorar la salud. La Educación para la Salud incluye no sólo la información relativa a las condiciones sociales, económicas y ambientales subyacentes que influyen en la salud, sino también la relativa a los factores de riesgo y comportamientos de riesgo, además del uso del sistema de asistencia sanitaria. Es decir, la educación para la salud supone comunicación de información y desarrollo de habilidades personales que demuestren la viabilidad política y las posibilidades organizativas de diversas formas de actuación dirigidas a lograr cambios sociales, económicos y ambientales que favorezcan la salud.

Una Unidad de Educación para la Salud tiene como finalidad el desarrollo de programas que al menos contengan las siguientes fases:

- Análisis del problema de salud y su relación con la conducta
- Análisis de los determinantes de la conducta
- Diseño de la intervención
- Ejecución de la intervención
- Evaluación de la intervención

Los métodos utilizados en el pasado eran métodos basados en la transmisión de información sanitaria correcta, dando por hecho que si las personas conocían cómo prevenir la enfermedad iban a poner los medios para hacerlo. Existe la creencia de que oír una conferencia, leer un folleto o ver una película es suficiente para que las personas discurren por el camino de la salud. Al ser conscientes de que estos métodos no daban resultado, ya que la gente no siempre ponía en práctica la información recibida, se experimentaron métodos motivacionales, que tampoco tuvieron mucho éxito. Para fomentar un estilo de vida sano es necesario entender que los individuos adoptan sus diversos patrones de comportamiento por la presión del medio social en el que viven. La familia, la escuela, los iguales, los medios de comunicación de masas, la publicidad, etc., son elementos del proceso de socialización muy importantes que debemos tener en cuenta. Por tanto, los nuevos métodos deberán estar basados en la intervención social, lo cual implica la participación de los individuos y la comunidad, el flujo bidireccional de información entre el educador de salud y la comunidad, y la multiprofesionalidad y sectorialidad. Tendrán en cuenta, además, la continuidad, la motivación, el factor lúdico, la planificación y la evaluación. En cuanto al lugar, la Educación para la Salud se solía desarrollar en la consulta médica, ejercida por sanitarios, sobre todo médicos, sin la conveniente formación y entrenamiento, a donde acudía una

población enferma, teóricamente más blanda y receptiva. Con esta población, es posible que resulte eficaz la simple información del riesgo. Por ejemplo, advertir a una persona con infarto que puede volver a repetirse si no deja de fumar. Con el nuevo enfoque, la Educación para la Salud debe impregnar todo el ambiente, fundamentalmente la escuela. Pero también el hospital, el centro de salud, los lugares de trabajo, los locales públicos, las asociaciones, etc. La población receptora será tanto enferma como sana, teóricamente más dura, ya que al no padecer ningún problema y no asociar, como hemos visto, las conductas de riesgo con la aparición de los efectos, será mucho más difícil de convencer para que adopte hábitos de vida saludables. Y deberá llevarse a cabo no sólo por sanitarios, sino por múltiples profesionales (trabajadores sociales, psicólogos, sociólogos, ingenieros, abogados, arquitectos, periodistas) y de diversos sectores (economía, agricultura, educación, vivienda, sanidad), convenientemente formados. Recordemos a este respecto que la Organización Mundial de la Salud declaró que el educador sanitario por excelencia en la escuela es el maestro.

En Santander, existen problemas que el Equipo de Gobierno no ha podido ni sabido resolver salvo mediante métodos coercitivos. El fenómeno del botellón que, desde 2007, el Equipo de Gobierno no ha tenido intención de resolver, sigue siendo uno de los aspectos de mayor conflictividad vecinal. Pero debemos recordar el proyecto que se intentó liderar desde este Grupo municipal, de ayuda a la cesación tabáquica con el apoyo de los Colegios Profesionales de Médicos y de Farmacéuticos, que finalmente se quedó en nada debido a una pésima gestión del propio equipo de gobierno en la pasada legislatura.

El hecho de tener el Ayuntamiento de Santander representación en los Consejos Escolares de todos los centros del municipio, permite pensar en una extraordinaria puerta de colaboración con el propio sistema escolar a la hora de implementar programas de Educación para la Salud.

Por todo ello se presenta la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

1º) Crear una Mesa técnica en el seno de la Unidad de Educación para la Salud constituida por diferentes agentes de salud comunitarios, encaminada al desarrollo de programas de Educación para la Salud comunitarios en la ciudad de Santander.

2º) Establecer sesiones trimestrales entre dicha Mesa técnica y el Grupo de Expertos y Expertas Municipal en Drogodependencias con el objeto de analizar determinantes de salud y prioridades programáticas.

3º) Dotar de los recursos humanos adecuados a la Unidad de Educación para la Salud.

4º) Dotar la Unidad de Educación para la Salud de presupuesto anual suficiente para los fines por los que se creó, atendiendo a la exposición de motivos de esta Moción y a los criterios de diseño de las agencias nacionales e internacionales de Salud Pública.

5º) Incluir en la página web del Ayuntamiento de Santander información suficiente sobre la Unidad de Educación para la Salud que incluya, al menos, la estructura la unidad, sus objetivos, recursos y prioridades programáticas."

D. José María Fuentes-Pila Estrada lee la Moción antes transcrita.

Intervienen sucesivamente, en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones: 1^{er} Turno: D. Antonio Mantecón Merino (Concejal no adscrito), D. Miguel Saro Díaz (Grupo Mixto - Izquierda Unida), Dña. María Tatiana Yáñez-Barnuevo Malo (Grupo Ganemos Santander Sí Puede), D. David González Díaz (Grupo Ciudadanos), D. Pedro Casares Hontañón (Grupo Socialista) y D. Juan Domínguez Munáiz (Grupo Popular). 2^o Turno: D. José María Fuentes-Pila Estrada y D. Juan Domínguez Munáiz. Cierre de intervenciones: La Sra. Alcaldesa.

Durante el debate se ausentaron del Salón de Plenos, incorporándose antes de la votación, D. David González Díaz y Dña. Miriam Díaz Herrera.

Se somete a votación la Moción del Grupo Regionalista y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara por la Presidencia que se produce un **empate** al votar a favor los 4 Concejales del Grupo Socialista, los 4 Concejales del Grupo Regionalista, los 2 Concejales del Grupo Ciudadanos, la Portavoz del Grupo Ganemos Santander Sí Puede, el Portavoz del Grupo Mixto (Izquierda Unida) y D. Antonio Mantecón Merino, Concejal no adscrito; y en contra los 13 Miembros del Grupo Popular.

Se somete nuevamente a votación la Moción del Grupo Regionalista y, una vez efectuado el recuento de los votos, se persiste en el **empate** al votar a favor los 4 Concejales del Grupo Socialista, los 4 Concejales del Grupo Regionalista, los 2 Concejales del Grupo Ciudadanos, la Portavoz del Grupo Ganemos Santander Sí Puede, el Portavoz del Grupo Mixto (Izquierda Unida) y D. Antonio Mantecón Merino, Concejal no adscrito; y en contra los 13 Miembros del Grupo Popular.

En consecuencia, en aplicación del artículo 55.2 del Reglamento Orgánico, al decidir el **voto de calidad** del Presidente, la Moción es **desestimada por mayoría**.

54/6. MOCIÓN presentada por Dña. María Tatiana Yáñez-Barnuevo Malo, Portavoz del **Grupo Ganemos Santander Sí Puede**, para **reprobar** al **Ministro de Fomento** por la falta de respeto a las víctimas del Alvia 04155, del siguiente tenor literal:

“El 29 de diciembre de 2016 el actual Ministro de Fomento y Exalcalde de la ciudad de Santander, tras reunirse con la Plataforma de Víctimas del Alvia 04155, rechazó crear una comisión parlamentaria para dirimir responsabilidades políticas, y otra técnica independiente que investigue el siniestro del Alvia 04155, que saldó con 81 muertos y más de 140 heridos en julio de 2013.

Tan sólo hace 9 meses, el Grupo Municipal Popular con el hoy Ministro, entonces Alcalde de Santander a la cabeza, suscribió una Moción que se aprobó por unanimidad del tenor siguiente:

1º) Dar apoyo expreso a la Plataforma de Víctimas del Alvia 04155.

2º) Que el Ayuntamiento de Santander reciba a la Plataforma de Víctimas del Alvia 04155, para conocer sus demandas y reivindicaciones.

3º) Solicitar al Gobierno de la Nación que encargue a una comisión de expertos y técnicos independientes la investigación de lo ocurrido.

4º) Solicitar al futuro Gobierno de la Nación la apertura de una comisión de investigación en sede parlamentaria para establecer posibles responsabilidades políticas.

La Unión Europea considera que la investigación que el Ministerio de Fomento realizó del accidente del tren Alvia ocurrido el 24 de julio de 2013 en Santiago, en el que murieron 81 personas y 144 resultaron heridas, y del que culpó en exclusiva al maquinista, no fue realizada de manera independiente. Así lo dice la Agencia Ferroviaria Europea en un informe que ha entregado a las víctimas del siniestro y cuya divulgación estaba prevista antes de las Elecciones Generales, pero que fue retrasado por petición del Gobierno español.

La principal crítica de la ciudadanía en relación a los políticos en general es la corrupción, y la siguiente mayor crítica de la ciudadanía a los políticos es su falta de coherencia y responsabilidad cumpliendo aquello en lo que se comprometieron.

En los países más avanzados del mundo, los Primeros Ministros dimiten cuando se descubre que plagieron dos líneas de su tesis académica universitaria. El Ministro español de Fomento incumple un compromiso que adquirió, como Alcalde de nuestra ciudad de Santander, a las víctimas de un grave accidente, y ahora anuncia el incumplimiento de tal compromiso, lo que avergüenza a esta ciudad de Santander y a su Ayuntamiento.

En el Pleno del pasado 30 de diciembre de 2016, el Grupo Municipal Ganemos Santander Sí Puede presentó una Moción de urgencia sobre este particular. Los Grupos Municipales del PSOE y PRC hicieron propuestas concretas que, en virtud del consenso por el que todos trabajamos recogimos en una segunda Moción que se debatió en el Pleno del 26 de enero de 2017.

En el mencionado Pleno, José María Fuentes-Pila, del Grupo Municipal Regionalista dijo exactamente: Creo que es importante cuál es la respuesta a esta situación. La nuestra es muy clara: La nuestra es que el Ayuntamiento de Santander no tiene que pedir perdón. El Ayuntamiento de Santander tiene que actuar ... en este momento nuestro interés ... exigir lo que queremos rotundamente, esa comisión de investigación ... y apoyar a las víctimas de forma taxativa y absoluta ...

Pedro Casares, del Grupo Municipal Socialista, dijo exactamente: No compartimos las incoherencias que, en este caso pues, ha demostrado el hoy Ministro de Fomento, porque no se puede decir una cosa cuando se es Alcalde y la contraria cuando se es Ministro; uno tiene que ser coherente con lo que hace, con lo que aprueba, independientemente de en el cargo en el que esté.

En el Pleno del pasado 26 de enero, el Grupo del PRC presentó una propuesta transaccional en el mismo Pleno que nuevamente, en virtud del consenso de los Grupos Municipales, unimos a esta Moción, el Grupo Regionalista propuso como Propuestas de resolución las que integramente

añadimos en el punto 1º y 3º de la Propuesta de resolución que cierra esta Moción.

Con fecha 17 de febrero hemos recibido carta de la Plataforma Víctimas del Alvia 04155, que adjuntamos, que en su contenido dice:

“Estimados Sr/as Concejales de del Ayuntamiento de Santander:

Cuando el pasado 3 de noviembre de 2016 el Alcalde de Santander, el Sr. Íñigo de la Serna, es nombrado nuevo Ministro de Fomento, todas las víctimas y familiares de la mayor tragedia ferroviaria de la democracia, la catástrofe del AVE en Galicia (que dejó 81 muertos y más de 140 heridos, muchos de ellos con graves lesiones de por vida), nos alegramos y nos llenamos de esperanza, ya que recordábamos que el pasado mes de julio de 2016 el Ayuntamiento de Santander votó por unanimidad darnos apoyo expreso en nuestra lucha por encontrar la verdad y la justicia, haciendo suyas nuestras peticiones. El propio Alcalde demostraba con sus propias palabras ser una persona muy comprometida con nuestra causa, exigiendo abrir dos Comisiones:

La Comisión de investigación parlamentaria (no olvidemos que en esta tragedia evitable están involucrados el Ministerio de Fomento y las empresas públicas RENFE, ADIR e INECO, ya que no cumplieron su único objetivo que es llevar a su destino pasajeros) y, en segundo lugar, abrir una Comisión de investigación técnica independiente (como también lo reclama la Unión Europea y el informe del máximo organismo en materia de seguridad ferroviaria, la Agencia Europea Ferroviaria), ya que la investigación llevada a cabo en España por la Comisión de Investigación de Accidentes Ferroviarios (CIAF) ni es independiente ni analiza las causas raíz de esta tragedia evitable.

Días después de su nombramiento, enviamos una carta al nuevo Ministro de Fomento felicitándole por su nuevo cargo y pidiéndole una cita para ver cómo y en qué plazos iba a cumplir su palabra y compromiso adquiridos hace meses.

El 29 de diciembre nos reunimos con el Ministro y fuimos testigos de una de las mayores faltas de respeto e hipocresía que solo añaden más dolor, si cabe, a las víctimas y familiares al decirnos que no iba a cumplir lo que se comprometió como Alcalde de Santander, alegando un desconocimiento absoluto de lo que apoyó y firmó meses atrás, ahora que tenía el poder y la potestad para realizarlo.

Lo más trágico de todo este lamentable asunto es utilizar el dolor de las víctimas para hacerse una campaña de marketing, creando falsas esperanzas donde solamente hay engaño e hipocresía.

Estos hechos tan graves de incoherencia e irresponsabilidad, faltando al respeto y creando falsas expectativas a las víctimas y familiares que llevamos más de 3 años y medio luchando y reivindicando algo tan democrático y transparente como es conocer la verdad de los hechos, con el doble objetivo de que nunca más vuelva a suceder y poder exigir responsabilidades, si las hubo, de personas e instituciones que, por no cumplir la normativa vigente, provocaron esta tragedia evitable.

Por eso consideramos que el pueblo de Santander no se merece haber tenido un Alcalde que ha faltado a su palabra en un caso tan serio y traumático; por ello pedimos reprobación al Sr. Íñigo de la Serna por no cumplir su palabra y su compromiso con las víctimas del accidente del AVE de Galicia.

Atentamente. Jesús Domínguez. Presidente de la Asociación Plataforma Víctimas del Alvia 04155.

En consecuencia, estamos ante un asunto vergonzoso para la ciudad de Santander que observa toda la opinión pública española y que nos exige, desde la honestidad, actuar; que el Ayuntamiento de Santander actúe, que no permanezca impasible ante lo que la ciudadanía critica en los políticos. La Oposición del Pleno del Ayuntamiento de Santander, que estamos en mayoría,

debe denunciar, reprobado, la incoherencia del Ministro mediante el instrumento legal del que dispone: la Moción. La opinión pública no entendería (sería incoherente) que en efímeros discursos se denuncie la incoherencia del Ministro, pero que luego en el Pleno el resultado de las votaciones sea la victoria del PP y del Ministro reprobado.

Por todo ello, proponemos la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**:

1º) El Ayuntamiento de Santander da su apoyo expreso a la Plataforma de Víctimas del Alvia 04155, y se reafirma en los términos exactos de la Moción aprobada por esta Corporación municipal en el Pleno municipal ordinario de julio de 2016.

2º) El Ayuntamiento de Santander reprueba la incoherencia e irresponsabilidad del Ministro de Fomento, faltando al respeto a las víctimas, desdiciéndose ahora como corresponsable del Gobierno de la Nación, de lo que en su día exigió al Gobierno de la Nación como Alcalde de la ciudad. No compartimos las incoherencias que, en este caso, ha demostrado el hoy Ministro de Fomento, porque no puede decir una cosa cuando se es Alcalde y la contraria cuando se es Ministro; el político ha de ser coherente con lo que hace, con lo que aprueba, independientemente de en el cargo en el que esté.

3º) El Ayuntamiento de Santander insta al Ministro de Fomento a cumplir la Moción que tanto él, entonces en calidad de Alcalde, como el resto de Concejales suscribieron unánimemente."

Dña. María Tatiana Yáñez-Barnuevo Malo lee la Moción antes transcrita.

Se somete a votación la Moción del Grupo Ganemos Santander Sí Puede y, una vez realizado el recuento, se declara **desestimada por mayoría** al votar en contra los 13 Miembros del Grupo Popular; a favor la Portavoz del Grupo Ganemos Santander Sí Puede; y abstenerse los 4 Concejales del Grupo Socialista, los 4 Concejales del Grupo Regionalista, los 2 Concejales del Grupo Ciudadanos, el Portavoz del Grupo Mixto (Izquierda Unida) y D. Antonio Mantecón Merino, Concejales no adscritos.

55/6. MOCIÓN presentada por Dña. María Tatiana Yáñez-Barnuevo Malo, Portavoz del **Grupo Ganemos Santander Sí Puede**, para que los **Concejales** se comprometan a **dimitir** cuando quede probado que han **faltado a la verdad**, del siguiente tenor literal:

"La Alcaldesa de Santander ha mentido a la ciudad de Santander y a la ciudadanía en los últimos años. La Concejala Gema Igual Ortiz, durante años, ha mantenido públicamente en su currículum vitae que está Diplomada en Magisterio, y no es cierto.

Se presentó a una campaña electoral mintiendo sobre su currículum vitae a los electores.

Y ahora, una vez descubierto el vergonzoso espectáculo, nos vuelve a mentir declarando públicamente que ella no ha mentido y no sabía que durante años su currículum vitae público era erróneo. Un pretexto que insultaba la inteligencia de los vecinos de la ilustre ciudad de Santander y avergüenza a la institución de este Ayuntamiento.

Coincidiendo con la dimisión el 28 de marzo de la socialista Estela Goichoechea, Directora del Observatorio de Salud Pública de Cantabria, al haber falsificado su currículum vitae pudimos comprobar cómo el enunciado en la web municipal que presentaba a la Alcaldesa de Santander como Diplomada en Magisterio cambió por el de Estudios en Magisterio, y así en otros soportes. Cuando se le interpela por el sorprendente cambio, la Alcaldesa puso como pretexto que no lo sabía, que fue un error. Tan nimia explicación es inadmisibles en cuanto que el error ha estado visible en diferentes soportes oficiales y no oficiales durante años, y es inadmisibles porque el cambio se produce justo cuando dimite la Directora del Observatorio de Salud Pública de Cantabria: la coincidencia delata de forma vergonzosa a la Alcaldesa.

Otros contenidos continúan siendo públicos como, por ejemplo, este enlace en el que puede verse un artículo de prensa de fecha 16 de abril de 2015, uno de tantos, en donde se anuncia a la entonces Concejala como Diplomada. Es imposible que Gema Igual Ortiz no lo supiera.

http://www.elecoregional.com/noticia_ampliada/13592/el-palacio-de-exposiciones-acoge-manana-un-acto.html.

El Código de Buenas Prácticas del Partido Popular establece: *Todos los cargos públicos, responsables políticos y profesionales con funciones ejecutivas en el Partido Popular. Han de observar el máximo rigor y exigencia en el desempeño de sus funciones, velando siempre por el interés público y el servicio a los ciudadanos, y absteniéndose de cualquier conducta que, aun plenamente legal, pueda dañar la imagen u honorabilidad de la organización a la que pertenecen.* A tenor de este compromiso es el propio Partido Popular el primero que debería exigir responsabilidades a la Alcaldesa de Santander.

Es conocida la tolerancia en nuestro país con la falta de honestidad de los políticos, a derecha, centro e izquierda nos encontramos políticos que no han mentido una vez, sino que mienten continuamente. Nos encontramos políticos que se dedican a la manipulación, a aprovecharse del más débil para convencerle con mentiras o medias verdades. Nos encontramos con políticos que se dedican al espectáculo, al populismo mediático, a mendigar titulares o simples menciones en los medios de difusión. En otros países democráticos, la simple copia de unas líneas en una tesis doctoral universitaria ha supuesto la dimisión de Presidentes y Primeros Ministros, ese es un ejemplo de honestidad, y nosotros, los políticos, hemos de ser los primeros en ejercer y exigir la honestidad, hemos de ser los primeros en denunciar las prácticas deshonestas para manipular la opinión pública. Porque: ¿Cómo puede llamarse demócrata el que miente o manipula la opinión de aquel que se dirige a una urna para votar?.

Por todo ello el Grupo Municipal Ganemos Santander Sí Puede propone la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**:

1º) Todos los Concejales que formamos el ilustre Ayuntamiento de Santander formulamos en esta Moción el compromiso expreso de dimitir y renunciar al Acta de Concejales cuando quede probado que hemos faltado a la verdad, bien por acción, u omisión continuada, en el desarrollo de nuestra función pública, en la información propia, de nuestra organización o sobre terceros que pudiéramos haber trasladado o traslademos a la ciudadanía.

2º) No damos crédito a las explicaciones de la Alcaldesa sobre la grave falsedad en su currículum vitae al anunciar durante años que estaba Diplomada en Magisterio. La Alcaldesa de Santander, la Presidenta del

Ayuntamiento de Santander, no puede mentir o haber consentido la mentira en su currículum vitae durante años, es inadmisibile en cualquier caso, por lo tanto: exigimos la dimisión de la Alcaldesa de Santander.”

Dña. María Tatiana Yáñez-Barnuevo Malo lee la Moción antes transcrita.

Se somete a votación la Moción del Grupo Ganemos Santander Sí Puede y, una vez realizado el recuento, se declara **desestimada por mayoría** al votar en contra los 13 Miembros del Grupo Popular; a favor la Portavoz del Grupo Ganemos Santander Sí Puede; y abstenerse los 4 Concejales del Grupo Socialista, los 4 Concejales del Grupo Regionalista, los 2 Concejales del Grupo Ciudadanos, el Portavoz del Grupo Mixto (Izquierda Unida) y D. Antonio Mantecón Merino, Concejales no adscritos.

56/6. MOCIÓN presentada por D. Pedro Casares Hontañón, Portavoz del **Grupo Socialista**, para desarrollar una **Ordenanza** reguladora de la **cesión de locales** a asociaciones y entidades, del siguiente tenor literal:

“La participación de la ciudadanía resulta imprescindible para defender y preservar la riqueza social y cultural de Santander. Para ello, el elemento asociativo se configura como un instrumento clave para dar espacio a una mayor implicación cívica.

Una ciudadanía vinculada e integrada en la toma de decisiones políticas permite construir sociedades más críticas, que, desde la perspectiva de un análisis más plural y diverso, contribuyen a generar una mayor capacidad de bienestar.

Las asociaciones y entidades no solo se configuran como un factor de progreso social, sino que son clave en el proceso de desarrollo de una sociedad más democrática.

El Ayuntamiento debe seguir poniendo a disposición medios y bienes de titularidad municipal para, de forma coordinada, favorecer la creación de un tejido asociativo y promover los fines sociales, culturales, deportivos y de toda índole de asociaciones o entidades sin ánimo de lucro.

Para ello, es necesario establecer una nueva regulación que establezca la forma en que el Ayuntamiento desarrolla la gestión del uso de dichos locales.

Con el acuerdo sobre nuevos criterios, la cesión del uso de los locales municipales mejoraría, garantizando la igualdad de oportunidades y la optimización del uso, primando el mayor beneficio que a la sociedad pueda reportar el destino asignado a los mismos.

Por todo ello, defendiendo una mayor participación y transparencia en la gestión municipal, el Grupo Municipal Socialista propone, para su debate y aprobación la siguiente propuesta de resolución:

Desarrollar una Ordenanza para fijar los criterios y el procedimiento general a seguir en la cesión de uso de locales de titularidad municipal a asociaciones y entidades que lo soliciten.”

D. Pedro Casares Hontañón lee la Moción antes transcrita.

Intervienen sucesivamente, en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones: 1^{er} Turno: D. Antonio Mantecón Merino (Concejal no adscrito), D. Miguel Saro Díaz (Grupo Mixto - Izquierda Unida), D. David González Díaz (Grupo Ciudadanos), D. José María Fuentes-Pila Estrada (Grupo Regionalista) y D. Daniel Portilla Fariña (Grupo Popular). 2^o Turno: D. José María Fuentes-Pila Estrada y D. Pedro Casares Hontañón. Cierre de intervenciones: La Sra. Alcaldesa.

Durante la lectura se ausentaron del Salón de Plenos, incorporándose antes de la votación, D. Vicente Nieto Ríos, D. Raúl Huerta Fernández, Dña. María Tejerina Puente, Dña. Miriam Díaz Herrera, Dña. Gema Igual Ortiz, pasando a presidir el Primer Teniente de Alcalde, Dña. María Tatiana Yáñez-Barnuevo Malo, Dña. Carmen Ruiz Lavin y D. Juan Domínguez Munáiz.

Se somete a votación la Moción del Grupo Socialista y, una vez realizado el recuento, se declara **desestimada por mayoría** al votar a favor los 4 Concejales del Grupo Socialista, los 4 Concejales del Grupo Regionalista, la Portavoz del Grupo Ganemos Santander Sí Puede, el Portavoz del Grupo Mixto (Izquierda Unida) y D. Antonio Mantecón Merino, Concejal no adscrito; y en contra los 13 Miembros del Grupo Popular y los 2 Concejales del Grupo Ciudadanos.

57/6. MOCIÓN presentada por D. Miguel Saro Díaz, Portavoz del Grupo Mixto (**Izquierda Unida**), instando al Equipo de Gobierno a que contemple medidas que **mejoren el tráfico peatonal y ciclista** en la zona de la **rotonda de Valdecilla Sur**, del siguiente tenor literal:

“1.- El Ayuntamiento de Santander tiene dentro de su territorio algunas vías que son de titularidad y gestión estatal o autonómica, consecuencia de la paulatina ampliación de una malla urbana y las áreas de edificación consolidadas, que han convertido en vías urbanas parte de las carreteras nacionales o autonómicas que partían de la ciudad. Este es el caso, por ejemplo, de la N-611, que gestiona Fomento, la C-130, que gestiona el Gobierno autonómico, o la S-10, de Fomento, titular también de considerables tramos viarios alrededor del complejo hospitalario Marqués de Valdecilla, incluyendo las rotondas de Valdecilla Sur y de La Marga.

Esta situación se va revirtiendo no sólo en Santander, sino en el resto de municipios, dado que el Gobierno Central va cediendo mediante Convenios aquellas carreteras que se encuentran dentro de la zona urbana de los municipios.

Los municipios pueden igualmente actuar sobre los viales sin necesidad de ser titulares de los mismos, en virtud de su competencia de regulación del tráfico, lo que les permite actuaciones sobre los mismos que no afecten la estructura y trazado de la carretera.

II.- La rotonda de Valdecilla Sur, titularidad del Estado, es un importante nudo de comunicaciones local sometido a una gran presión de tráfico rodado que soporta a duras penas en las horas de máximo uso. El Equipo de Gobierno así lo considera, puesto que mediante nota de prensa del pasado mes de diciembre anunciaba los resultados preliminares de un estudio encargado al Grupo de transporte de la Universidad de Cantabria dirigido por Ángel Ibeas, por el que se proponía como solución al tráfico rodado una turborrotonda.

Una solución que puede empeorar el resto de problemas de movilidad que soporta la zona, dado que el perímetro de esa rotonda soporta también una gran tráfico peatonal, consecuencia de la existencia de dos apeaderos de ferrocarril en los extremos Sur de la rotonda y de varias paradas de autobús municipales y metropolitanas, que dan servicio no solo a la población residente en la zona y los residentes en la zona Este de Castilla-Hermida, sino también a los usuarios del Hospital Marqués de Valdecilla. Además, del Plan de Movilidad Ciclista de Santander, actualmente en fase de alegaciones, prevé un carril bici que, por la Calle Jerónimo Sainz de la Maza, enlace Cuatro Caminos con el polígono de Candina.

Se da además la circunstancia de que uno de los apeaderos, el de Cercanías, ni siquiera dispone de una infraestructura de transporte adaptada para evitar las escaleras que comunican el andén con la Calle Jerónimo Sainz de la Maza. El organismo gestor de las infraestructuras férreas es ADIF.

Las medidas para evitar el embotellamiento del tráfico en la zona y permitir su fluidez supondrían alejar los pasos peatonales de las salidas inmediatas de la rotonda, lo que dificultaría su tránsito. Por dicho motivo es imprescindible incluir en cualquier convenio de cesión de dicho vial o cualquier otra actuación sobre el mismo en ejercicio de la competencia municipal de tráfico o cualquier otra, prever una alternativa para otros modos de movilidad como peatonal y ciclista.

Por dicho motivo, Izquierda Unida somete al Pleno del Ayuntamiento de Santander para su aprobación la siguiente **MOCIÓN**:

Para que el Pleno del Ayuntamiento de Santander inste al Gobierno Municipal para que:

1º) Contemple medidas de mejora del tráfico peatonal y ciclista en la zona de la rotonda de Valdecilla Sur, en cualquier Convenio entre el Ministerio de Fomento y el Ayuntamiento de Santander de gestión de uso o cesión de dicho espacio, o bien en el ejercicio directo de sus competencias municipales.

2º) Formalice Convenio con el Ministerio de Fomento y/o ADIF para instalar una infraestructura adaptada que permita el tránsito desde el andén de la estación de cercanías de Valdecilla con la Calle Jerónimo Sainz de la Maza a personas con movilidad reducida”.

D. Miguel Saro Díaz lee la Moción antes transcrita.

Intervienen sucesivamente, en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones: 1^{er} Turno: D. Antonio Mantecón Merino (Concejal no adscrito), Dña. María Tatiana Yáñez-Barnuevo Malo (Grupo Ganemos Santander Sí Puede), D. David González Díaz (Grupo Ciudadanos), D. José María Fuentes-Pila Estrada (Grupo Regionalista), D. Daniel Fernández Gómez (Grupo

Socialista) y D. José Ignacio Quirós García-Marina (Grupo Popular). 2º Turno: D. Antonio Mantecón Merino, D. Miguel Saro Díaz, Dña. María Tatiana Yáñez-Barnuevo Malo y D. José Ignacio Quirós García-Marina.

Durante el debate se ausentaron del Salón de Plenos, incorporándose antes de la votación, D. David González Díaz, Dña. Miriam Díaz Herrera, Dña. Carmen Uriarte Ruiz, D. Pedro Nalda Condado y Dña. Ana María González Pescador

Se somete a votación la Moción del Grupo Mixto (Izquierda Unida) y, una vez realizado el recuento, se declara **desestimada por mayoría** al votar a favor los 4 Concejales del Grupo Socialista, los 4 Concejales del Grupo Regionalista, la Portavoz del Grupo Ganemos Santander Sí Puede, el Portavoz del Grupo Mixto (Izquierda Unida) y D. Antonio Mantecón Merino, Concejales no adscritos; en contra los 13 Miembros del Grupo Popular; y abstenerse los 2 Concejales del Grupo Ciudadanos.

58/6. MOCIÓN presentada por D. Pedro Casares Hontañón, Portavoz del **Grupo Socialista**, instando al Gobierno de España a incluir una **partida presupuestaria** nominativa para financiar las obras y el equipamiento del Hospital **Valdecilla**, del siguiente tenor literal:

“La sanidad pública, universal y de calidad constituye una conquista irrenunciable de nuestra sociedad. Defenderla es defender nuestra salud, así como la solidaridad y la igualdad de toda la ciudadanía.

El Hospital Marqués de Valdecilla, siendo la piedra angular que articula el sistema sanitario de Cantabria y Santander, necesita una mayor y mejor inversión pública, y de un compromiso del Gobierno de España.

La culminación de la reforma integral del Centro, el mantenimiento de su alto nivel de actualización asistencial, docente, científica y tecnológica, así como para seguir dando el buen servicio público, que hasta el momento ha dado a los cántabros y santanderinos, dependen de una financiación suficiente.

Por ello, el Grupo Municipal Socialista propone la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**:

1º) Instar al Gobierno de España a incluir una partida presupuestaria nominativa suficiente para financiar las obras y el equipamiento del Hospital Marqués de Valdecilla, y a consolidar el pago de las anualidades pendientes.

2º) Instar a los Grupos parlamentarios en las Cortes Generales a presentar y aprobar la Enmienda que garantice estos compromisos en los Presupuestos Generales del Estado para 2017.”

D. Pedro Casares Hontañón lee la Moción antes transcrita.

D. César Díaz Maza, Portavoz del Grupo Popular, propone, como Enmienda transaccional, incluir un Acuerdo, con la siguiente redacción: 3º) Instar al Gobierno de

Cantabria a realizar las gestiones necesarias ante la Administración Central para recuperar, a la mayor brevedad posible, los 22 millones de € dejando de percibir en el año 2016, así como para garantizar que todas las inversiones realizadas (obras, equipamientos, tributos y gastos financieros) en el Hospital Valdecilla sean susceptibles de justificación en los correspondientes Convenios de financiación.

El Portavoz del Grupo Socialista rechaza la Enmienda.

Intervienen sucesivamente, en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones: 1^{er} Turno: D. Antonio Mantecón Merino (Concejal no adscrito), D. Miguel Saro Díaz (Grupo Mixto - Izquierda Unida), D. David González Díaz (Grupo Ciudadanos), D. José María Fuentes-Pila Estrada (Grupo Regionalista) y D. César Díaz Maza (Grupo Popular). 2^o Turno: D. José María Fuentes-Pila Estrada, D. Pedro Casares Hontañón y D. César Díaz Maza.

Durante el debate se ausentaron del Salón de Plenos, incorporándose antes de la votación, D. Raúl Huerta Fernández, D. Ramón Saiz Bustillo, Dña. María Tatiana Yáñez-Barnuevo Malo, Dña. Carmen Ruiz Lavin, D. Antonio Mantecón Merino y D. Miguel Saro Díaz; así como D. Ignacio Gómez Álvarez, Interventor General Municipal.

Se somete a votación la Moción del Grupo Socialista y, una vez realizado el recuento, se declara **desestimada por mayoría** al votar a favor los 4 Concejales del Grupo Socialista, los 4 Concejales del Grupo Regionalista, la Portavoz del Grupo Ganemos Santander Sí Puede, el Portavoz del Grupo Mixto (Izquierda Unida) y D. Antonio Mantecón Merino, Concejal no adscrito; en contra los 13 Miembros del Grupo Popular; y abstenerse los 2 Concejales del Grupo Ciudadanos.

De conformidad con el artículo 38.2 del Reglamento Orgánico del Pleno, la Presidencia **interrumpe** el debate, siendo las 12:00 horas, para asistir al **minuto de silencio** convocado en el Plaza del Ayuntamiento con motivo del asesinato de una mujer en Barcelona, **víctima de violencia machista**.

Se **reanuda** la reunión a las 12:15 horas, sin la presencia de D. Ramón Saiz Bustillo, D. Pedro Nalda Condado y Dña. Miriam Díaz Herrera.

59/6. MOCIÓN presentada por Dña. María Tatiana Yáñez-Barnuevo Malo, Portavoz **Ganemos Santander Sí Puede**, para que la Finca de **La Remonta sea un parque naturalizado**, del siguiente tenor literal:

“Somos muchas las voces que, cada vez con más fuerza, estamos demandando que la Finca de La Remonta se conserve como parque

naturalizado del que todos podamos disfrutar y que podamos legar a las generaciones venideras.

Son numerosas las bondades, tanto arquitectónicas como naturales, que posee esta finca que han permanecido ocultas a la gran mayoría de la población durante décadas y si construyésemos en ella estaríamos perdiendo una oportunidad sin igual para contar con un espacio verde similar.

Si bien es cierto que nuestro municipio el ratio de zonas verdes por habitante es alto, este se debe principalmente a la gran franja costera de la zona Norte. Cuando realizamos la misma operación en zonas del centro o las afueras de Santander, como por ejemplo Castilla – Hermida, el ratio es mucho menos afable en sus resultados. De hecho, si tenemos en cuenta otros factores, como distancia que se ha de recorrer para llegar a la zona verde más cercana, y otros factores, la ciudad de Santander no sale precisamente favorecida.

Los beneficios de los espacios verdes son innumerables, desde la absorción de contaminantes, físicos, químicos, acústicos, electromagnéticos, pasando por la regulación de la temperatura de las ciudades hasta beneficios psicológicos para la población.

También tiene efectos positivos en la absorción del agua de lluvia, porque la tierra presente en un espacio naturalizado, a diferencia del hormigón, absorbe el exceso de agua evitando las escorrentías. Algo especialmente importante con un clima como el de Santander, más aún teniendo en cuenta que la intensidad de las lluvias irá en aumento, según vaya avanzando el cambio climático.

Esta es tan solo una de las razones por las que, a nuestro entender, la Finca de La Remonta debería conservarse como un parque naturalizado, un modelo alejado del modelo de hormigón que se ha empleado en otros parques de la ciudad y en el camino zigzagueante que cruza ésta.

En cuanto a las viviendas de protección oficial que se plantea construir en La Remonta, existen emplazamientos alternativos para llevar adelante la construcción. Emplazamientos alternativos que no implican la destrucción de un marco natural incomparable del que podrán disfrutar el total de los vecinos cuando se convierta en un parque.

El debate no está en si es necesario o no lo es construir viviendas de protección oficial, el debate debería ser, en todo caso, si el lugar idóneo para construir las es o no la Finca de La Remonta.

Por todo ello, el Grupo Municipal Ganemos Santander Sí Puede propone la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**:

1º) El Ayuntamiento de Santander considera que la Finca de La Remonta debe conservarse como un parque naturalizado al servicio de todos, la ciudadanía, y se compromete a llevar a cabo las actuaciones necesarias para cumplir este objetivo.

2º) Buscar un emplazamiento alternativo para la construcción de las viviendas de protección oficial que se había planificado construir en dicha Finca.

3º) Iniciar conversaciones con las diferentes Instituciones implicadas para:
- Encontrar la vía que permita que la Finca de La Remonta se conserve en los términos anteriormente citados.

- Inventariar los bienes naturales, arquitectónicos, etc., de la Finca para identificarlos y determinar su estado actual de cara a su conservación y a estudiar los posibles usos de los diferentes espacios.
- Establecer y llevar a cabo con urgencia las medidas necesarias para evitar el deterioro de estos bienes."

Dña. María Tatiana Yáñez-Barnuevo Malo lee la Moción antes transcrita.

Intervienen sucesivamente, en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones: 1^{er} Turno: D. Miguel Saro Díaz (Grupo Mixto - Izquierda Unida), D. David González Díaz (Grupo Ciudadanos), D. José María Fuentes-Pila Estrada (Grupo Regionalista), D. Pedro Casares Hontañón (Grupo Socialista) y D. César Díaz Maza (Grupo Popular). 2^o Turno: Dña. María Tatiana Yáñez-Barnuevo Malo, D. José María Fuentes-Pila Estrada, D. Pedro Casares Hontañón y D. César Díaz Maza.

Durante el debate se incorporaron al Salón de Plenos D. Ramón Saiz Bustillo, D. Pedro Nalda Condado y Dña. Miriam Díaz Herrera.

Se somete a votación la Moción del Grupo Ganemos Santander Sí Puede y, una vez realizado el recuento, se declara **desestimada por mayoría** al votar a favor los 2 Concejales del Grupo Ciudadanos, la Portavoz del Grupo Ganemos Santander Sí Puede, el Portavoz del Grupo Mixto (Izquierda Unida) y D. Antonio Mantecón Merino, Concejales no adscrito; en contra los 13 Miembros del Grupo Popular; y abstenerse los 4 Concejales del Grupo Socialista y los 4 Concejales del Grupo Regionalista.

60/6. MOCIÓN presentada por Dña. María Tatiana Yáñez-Barnuevo Malo, Portavoz del **Grupo Ganemos Santander Sí Puede**, instando a la **Plaza de Toros** de Santander, S.A., para **equiparar** el **precio** de las entradas y bonos de los **menores** con la de los **adultos**, del siguiente tenor literal:

"La Organización de la Naciones Unidas, a través del Comité de los Derechos del Niño, que recordemos que es el órgano de expertos independientes de la ONU que supervisa la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño por sus Estados Parte, se ha pronunciado de forma expresa en contra de que los niños, niñas y adolescentes menores de 18 años participen y asistan a eventos taurinos.

Dicho Comité hizo público un informe en el que se dice específicamente:

El Comité está preocupado por el bienestar físico y mental de los niños que participan en clases de tauromaquia y las actuaciones asociadas a ella, así como el bienestar mental y emocional de los niños espectadores que están expuestos a la violencia de la tauromaquia.

Dicho informe insta en otro de sus puntos al Estado Parte, en este caso Portugal, a que adopte medidas de sensibilización sobre la violencia física y

mental asociado a las corridas de toros y su impacto en los niños, y define la tauromaquia como una actividad violenta a la que se expone al niño desde pequeño vulnerando sus derechos a la integridad física y mental.

A pesar de las reiteradas recomendaciones que ha hecho la ONU en este sentido España todavía no se tomado medidas para evitar que los niños acudan a espectáculos y eventos taurinos, reciban clases de tauromaquia o participen como toreros a pesar de haber ratificado expresamente la Convención sobre los Derechos del Niño, que recordemos que es un tratado de carácter obligatorio y vinculante.

La situación en Santander es especialmente alarmante en ese sentido ya que aquí, lejos de haber tomado medidas para proteger a los menores de dicha violencia, se ha hecho precisamente lo contrario, esto es, favorecer y fomentar la asistencia de los menores a los espectáculos taurinos mediante la creación de modalidades de entradas de precio reducido específicas para menores de 18 años, e incluso un abono de temporada por el que los menores pueden asistir a la Plaza por un precio que es tan solo una fracción de los que costaría el abono de un adulto. Concretamente, una entrada para menores de 18 años puede llegar a costar hasta la décima parte de lo que cuesta la de un adulto.

En Grupo Ganemos Santander Sí Puede consideramos completamente inadmisibles esta situación, y así lo ha manifestado nuestra Portavoz votando en contra de esta medida en el Consejo de la Plaza de Toros, siendo además la única representante de los Grupos Políticos que así lo ha hecho.

Por todo ello, el Grupo Municipal Ganemos Santander Sí Puede propone la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**:

Instar a la sociedad Plaza de Toros, S.A., a eliminar las entradas y abonos específicos para menores que pasarán a pagar lo mismo que las personas adultas."

Dña. María Tatiana Yáñez-Barnuevo Malo lee la Moción antes transcrita.

D. Antonio Mantecón Merino, Concejales no adscrito, propone como Enmienda transaccional sustituir la Propuesta de resolución, por el siguiente texto: 1º) Cumplir el Acuerdo plenario de 31 de mayo de 2016 en el que se especificaba en la Propuesta de resolución: Regular, mediante Ordenanza municipal, la entrada a los menores de 18 años a la Plaza de Toros con el motivo de la celebración de los espectáculos taurinos de cualquier índole. Dicha Ordenanza debería empezarse a elaborar de manera inmediata con la participación de todos los Grupos Municipales del Ayuntamiento y del Concejales no adscrito, promoviendo la colaboración con colectivos sociales especialistas en la materia. 2º) Retirar de la venta, de manera cautelar, todas las entradas dirigidas a los mayores de 18 años hasta que la Ordenanza entre en vigor. Eso supondría que no haya descuentos a menores ni promociones de ningún tipo, tanto para la Feria de Toros de Santiago, como para ningún espectáculo taurino que se celebre en la Plaza de Toros de Santander u otro recinto habilitado al efecto. 3º) Cumplir el Acuerdo plenario anteriormente mencionado, instando al Gobierno de Cantabria a que regule la

asistencia de menores a cualquier espectáculo taurino, sea de la índole que sea, en nuestra región.

La Portavoz del Grupo Ganemos Santander Sí Puede rechaza la Enmienda.

Intervienen sucesivamente, en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones: 1^{er} Turno: D. Antonio Mantecón Merino (Concejal no adscrito), D. Miguel Saro Díaz (Grupo Mixto - Izquierda Unida), D. David González Díaz (Grupo Ciudadanos), D. José María Fuentes-Pila Estrada (Grupo Regionalista), D. Pedro Casares Hontañón (Grupo Socialista) y D. Ramón Saiz Bustillo (Grupo Popular). 2^o Turno: D. Antonio Mantecón Merino, Dña. María Tatiana Yáñez-Barnuevo Malo, D. José María Fuentes-Pila Estrada y D. Pedro Casares Hontañón. Cierre de intervenciones: La Sra. Alcaldesa.

Durante el debate se ausentaron del Salón de Plenos, incorporándose antes de la votación, D. David González Díaz, D. Raúl Huerta Fernández y Dña. María Tejerina Puente. Igualmente se ausentó D. José María Fuentes-Pila Estrada.

Se somete a votación la Moción del Grupo Ganemos Santander Sí Puede y, una vez realizado el recuento, se declara **desestimada por mayoría** al votar a favor la Portavoz del Grupo Ganemos Santander Sí Puede; y en contra los 13 Miembros del Grupo Popular, los 4 Concejales del Grupo Socialista, los 3 Concejales del Grupo Regionalista, los 2 Concejales del Grupo Ciudadanos, el Portavoz del Grupo Mixto (Izquierda Unida) y D. Antonio Mantecón Merino, Concejal no adscrito. Se computa como abstención el voto de D. José María Fuentes-Pila Estrada, en aplicación del artículo 53.2 del Reglamento Orgánico del Pleno; puesto que se ausentó del Salón de Sesiones una vez iniciada la deliberación del asunto, sin estar presente en el momento de la votación.

61/6. MOCIÓN presentada por Dña. María Tatiana Yáñez-Barnuevo Malo, Portavoz del **Grupo Ganemos Santander Sí Puede**, para que se **reparen los daños** de las viviendas sitas en el Paseo de **Menéndez Pelayo nº 30**, del siguiente tenor literal:

“Cuando el Ayuntamiento hizo el túnel de Tetuán aseguró a los vecinos, como reflejaron los medios de difusión, que las obras no iban a afectar a sus viviendas.

Pero no fue así, y tanto el nº 30 como el nº 32 del Menéndez Pelayo quedaron afectados, de nuevo en los medios podemos comprobar cómo el Equipo de Gobierno se comprometía con los vecinos a subsanar las consecuencias que la obra había tenido en sus propiedades.

En consecuencia, el Ayuntamiento reforzó la estructura del nº 30, que a pesar del arreglo sigue hoy en día sufriendo las consecuencias de la construcción del túnel.

En cuanto al nº 32, la estructura resultó tan afectada que el Ayuntamiento acabó derribándolo, a consecuencia de ese derribo la fachada del nº 30 de la Calle con la que colindaba el 32 quedó expuesta a las inclemencias debido a lo cual el Ayuntamiento llevó a cabo obras de impermeabilización en la fachada. Estas obras de impermeabilización fueron deficientes y no cubrieron la totalidad de la fachada, aún hoy se puede comprobar a simple vista que el material impermeabilizante aplicado en un principio dejó expuesta la fachada de los pisos inferiores.

Todas estas actuaciones tuvieron consecuencias graves para los vecinos del 30, que vieron cómo sus propiedades se veían afectadas por el agua que entraba en sus viviendas causando importantes destrozos en ellas.

Según testimonios de los propios vecinos, tras mucho lidiar con la dejadez del Ayuntamiento, consiguieron finalmente que éste terminase la impermeabilización de la fachada, pero, si bien el arreglo llevado a cabo frenó la entrada constante de agua, el Ayuntamiento no llevó a cabo la reparación de los daños que la entrada de agua ya había causado en el interior del edificio.

A esto se suma el estado deplorable en el que se encuentra actualmente el solar del nº 32, tanto por salubridad como por el riesgo de incendios que supone la maleza que lo invade, riesgo que se verá incrementado a medida que nos adentramos en el verano.

Mientras tanto el Equipo de Gobierno lleva años escudándose en la burocracia para no cumplir ni con sus obligaciones ni con los compromisos adquiridos con los vecinos, en concreto, en el Pleno de mayo de 2014 el Equipo de Gobierno aseguró que tan solo estaba a la espera de una autorización para actuar en el citado solar y que incluso había una partida presupuestaria preparada, sin embargo, tres años después ese solar se encuentra en unas condiciones inaceptables.

Por ello, el Grupo Municipal Ganemos Santander Sí Puede propone la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**:

1º) Proceder a la reparación de los daños sufridos en el interior de las viviendas del nº 30 de Menéndez Pelayo a consecuencia de las obras del túnel de Tetuán y las deficientes obras llevadas a cabo por el Ayuntamiento posteriormente.

2º) Llevar a cabo un estudio para identificar otras consecuencias que haya sufrido el edificio, estructurales o de otro tipo, debido a las obras del túnel de Tetuán y las actuaciones posteriores del Ayuntamiento, y proceder a su reparación inmediata.

3º) Proceder a la mayor brevedad al arreglo del solar que se encuentra en el nº 32 de la Calle Menéndez Pelayo."

Dña. María Tatiana Yáñez-Barnuevo Malo lee la Moción antes transcrita.

Intervienen sucesivamente, en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones: 1^{er} Turno: D. Miguel Saro Díaz (Grupo Mixto - Izquierda Unida) y D. César Díaz Maza (Grupo Popular). 2º Turno: Dña.

María Tatiana Yáñez-Barnuevo Malo, D. Javier Antolín Montoya (Grupo Socialista) y D. César Díaz Maza.

Durante el debate se ausentaron del Salón de Plenos D. Raúl Huerta Fernández, D. Vicente Nieto Ríos, D. Pedro Casares Hontañón y D. José Ignacio Quirós García-Marina, incorporándose estos dos últimos Concejales antes de la votación. Igualmente se incorporó D. José María Fuentes-Pila Estrada.

Se somete a votación la Moción del Grupo Ganemos Santander Sí Puede y, una vez realizado el recuento, se declara **desestimada por mayoría** al votar a favor los 2 Concejales del Grupo Regionalista, la Portavoz del Grupo Ganemos Santander Sí Puede y el Portavoz del Grupo Mixto (Izquierda Unida); en contra los 13 Miembros del Grupo Popular y los 2 Concejales del Grupo Ciudadanos; y abstenerse los 4 Concejales del Grupo Socialista y D. Antonio Mantecón Merino, Concejales no adscritos. Igualmente se computa como abstención el voto de D. Vicente Nieto Ríos y de D. Raúl Huerta Fernández, en aplicación del artículo 53.2 del Reglamento Orgánico del Pleno, al ausentarse del Salón de Sesiones una vez iniciada la deliberación del asunto, sin estar presentes en el momento de la votación.

62/6. MOCIÓN presentada por Dña. Cora Vielva Sumillera, Concejales del **Grupo Ciudadanos**, instando al Equipo de Gobierno a que **traslade** la sede del Servicio de **Protección Civil** al Parque de **Bomberos**, del siguiente tenor literal:

“La protección civil es un servicio público que se orienta al estudio y prevención de las situaciones de grave riesgo colectivo, catástrofe extraordinaria o calamidad pública en las que pueda peligrar de forma masiva la vida e integridad de las personas y a la propia protección de éstas, sus bienes y el medio ambiente en los casos en que aquellas situaciones se produzcan.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local establece que los municipios ejercerán competencias en materia de protección civil, prevención y extinción de incendios. En el artículo 26 se señala que los municipios con población superior a los 20.000 habitantes deben prestar los servicios de protección civil y de extinción de incendios.

Las competencias municipales en materia de protección civil vienen reguladas en la Ley 1/2007, de 1 de marzo, de Protección Civil y Gestión de Emergencias de Cantabria.

La Protección Civil Municipal tiene como fin la configuración de una organización en base a los recursos municipales y a la colaboración de las entidades privadas, de otros organismos públicos y de los ciudadanos, para garantizar la coordinación preventiva y operativa respecto de la protección de las personas y bienes ante los daños producidos por las situaciones de emergencia en los casos de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública, mediante la realización de actividades que permitan evitar las mismas, reducir

sus efectos, reparar los daños y, en su caso, contribuir a corregir las causas productoras.

A tal efecto la Ley de Protección Civil de Cantabria establece que:

La dirección y coordinación de las actuaciones relacionadas con la protección civil en situaciones de emergencia siempre que éstas no rebasen el respectivo término municipal corresponde al Alcalde, el cual determinará con carácter general o para cada caso concreto, cuando las circunstancias lo requieran, quién debe asumir el mando único en la dirección de las actuaciones en la zona siniestrada, si bien en tanto no se prevea a la designación de tal mando, dicha dirección y coordinación queda bajo la responsabilidad del propio Alcalde, asesorado por los responsables de los servicios municipales intervinientes.

Todas las Administraciones Públicas de Cantabria deben facilitar que los ciudadanos adquieran conciencia de sus responsabilidades en materia de protección civil y emergencias. A tal efecto y sin perjuicio de acciones especiales tales como cursos de formación, campañas divulgativas o prácticas de simulación, se procurará que el sistema educativo suministre formación e información suficientes acerca de la protección civil, con especial atención al principio de solidaridad que subyace a la misma.

Asimismo, el artículo 11 de dicha Ley determina que:

El Gobierno de Cantabria y las entidades locales fomentarán la creación de agrupaciones municipales de voluntarios de protección civil mediante campañas divulgativas y el reconocimiento social de sus actividades.

Y el artículo 42 que:

Los municipios elaboran y ejecutan la política de protección civil dentro del ámbito de su competencia, correspondiéndoles:

- a) Elaborar y aprobar el Plan territorial municipal de protección civil, en los términos previstos en la presente Ley.
- b) Elaborar y mantener actualizado el catálogo de recursos movilizables así como, en su caso, el mapa de riesgos de municipio.
- c) Ejecutar acciones de intervención en función de los recursos de que dispongan, informando al Centro de Gestión de Emergencias y a las autoridades competentes del Gobierno de Cantabria.
- d) Organizar y crear una estructura municipal de protección civil, en caso de contar con un plan territorial propio de protección civil.
- e) Ejercer las facultades de inspección sobre los servicios y recursos propios de emergencia asignados a los planes municipales.
- f) Canalizar y organizar las iniciativas en materia de protección civil por parte del voluntariado en el término municipal.
- g) Elaborar y ejecutar programas municipales de previsión y prevención, promoviendo a tal fin campañas de concienciación y sensibilización de la población y realizando prácticas y simulacros de protección civil.
- h) Requerir a las entidades privadas y a los ciudadanos la colaboración necesaria para cumplir las obligaciones establecidas en esta Ley.

i) Tomar las medidas necesarias para asegurar la difusión de los planes de protección civil entre todos los servicios afectados y garantizar el suficiente conocimiento de su contenido por parte de los responsables y personal que ha de intervenir en su aplicación.

j) Aquellas otras que les atribuya la legislación vigente.

Una vez presentado el marco jurídico que delimita competencias y obligaciones, debemos centrarnos en las diversas problemáticas que afectan a la protección Civil del Ayuntamiento de Santander.

* Sede actual Protección Civil Santander.

Cuando menos es un tanto presuntuoso poder afirmar que una construcción unifamiliar al borde de un acantilado es una base de operaciones de Protección Civil.

Así no encontramos que unas instalaciones no construidas al efecto y reconvertidas de aquella forma no es el lugar más idóneo.

Lluvia y viento a la que son sometidos vehículos y medios materiales degrada estos y dificulta su mantenimiento correcto. Pero con ser lo expuesto preocupante, no es lo peor pues la humedad y la alta salinidad procedente del mar y el salitre termina por rematar las difíciles condiciones de mantenimiento agravado por el estacionamiento de vehículos sin protección.

El esfuerzo realizado en su día en la adquisición de medios de rescate, debe prolongarse en su mantenimiento, situación que a día de hoy no se está cumpliendo, por falta de espacio a tal efecto

Esta ubicación dentro de un parque municipal, con un posible recorrido de salida hasta la puerta principal, plagada de paseantes y excesivamente largo, supone otro inconveniente a la hora de activar una emergencia.

* Actualización de los Estatutos de la Agrupación

Instamos a los responsables de la Agrupación de Protección Civil de Santander, a la revisión y actualización de los Estatutos, aprobado en el Pleno de la Corporación el día 29 de junio de 2000.

* Personal y medios

La ambulancia de Protección Civil Santander es un recurso muy valioso para la agrupación, está equipada como una Uvi medicalizada, dotada con desfibrilador/monitor profesional que puede ser manejado por personal médico y también personal común, con la titulación necesaria a tal fin, respirador automático para facilitar y mejorar las maniobras de resucitación, dosificador de sueros, mochila con desfibrilador portátil y equipo de resucitación, dos botellas de oxígeno fijas y con otras dos móviles, nevera para medicación, calentador de sueros, camilla de palas, tablero espinal, silla de ruedas, tablero para hacer RCP en colchones, colchón de vacío para inmovilizar pacientes traumáticos, férulas de vacío, collarines de todas las medidas, mochila primeros auxilios, material de oxigenoterapia para todo tipo de personas incluidos bebés, material de primeros auxilios, ampulario con medicación para ser administrada por un médico para resucitación y para otros problemas vitales. Por ello pedimos que se dote de más formación a los voluntarios de la agrupación, para por ello poder usar todos los medios de los cuáles se disponen.

Así mismo dado el estado de los vehículos existentes, lo efectivo sería la adquisición de medios de transporte colectivo adecuado para poder desplegar personal en zonas de emergencia o atender las funciones propias.

Por lo anteriormente expuesto, se plantea las siguientes **PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN:**

1º) Instar al Equipo de Gobierno al cambio de la sede actual de Protección Civil Municipal del recinto del Parque de La Magdalena al nuevo Parque de Bomberos Municipales en Ojáiz; siguiendo el ejemplo de numerosos Ayuntamientos como los de Castro Urdiales y Camargo en Cantabria, o los de Badajoz, Cuenca, Fuenlabrada, Granada, Córdoba o Palencia. Que han concentrado sus Equipos de emergencias en una misma Base por cuestiones de eficiencia y operatividad. De la misma manera los Cursos de aprendizaje y perfeccionamiento serían más lógicos y se crearían sinergias de aprendizaje.

2º) Solicitar también la potenciación de captación de nuevos voluntarios con campañas de sensibilización entre los jóvenes del municipio, adquisición de vehículos de transporte colectivo, y realización e impulso de nuevas actividades de Protección Civil, como las ya descritas."

Dña. Cora Vielva Sumillera lee la Moción antes transcrita.

D. Pedro Nalda Condado, Concejal del Grupo Popular, propone como Enmienda transaccional, modificar la redacción del Acuerdo 1º, con el siguiente texto: Solicitar a los Servicios Municipales de Prevención y Extinción de Incendios y al de Protección Civil los informes técnicos correspondientes sobre posibles ubicaciones alternativas a la actual sede de la Base del Servicio de Protección Civil del Ayuntamiento de Santander, con el objetivo de optimizar la operatividad de sus actuaciones y la coordinación con otros Servicios Municipales de Protección Ciudadana; en particular, el estudio de ventajas e inconvenientes de su traslado al actual Parque de Bomberos Municipal.

La Concejal del Grupo Ciudadanos acepta la Enmienda.

Intervienen sucesivamente, en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones: 1º Turno: Dña. María Tatiana Yáñez-Barnuevo Malo (Grupo Ganemos Santander Sí Puede), D. José María Fuentes-Pila Estrada (Grupo Regionalista), D. Daniel Fernández Gómez (Grupo Socialista) y D. Pedro Nalda Condado (Grupo Popular). 2º Turno: Dña. María Tatiana Yáñez-Barnuevo Malo, Dña. Cora Vielva Sumillera, D. José María Fuentes-Pila Estrada y D. Pedro Nalda Condado. Cierre de intervenciones: La Sra. Alcaldesa.

Durante el debate se ausentaron del Salón de Plenos, incorporándose antes de la votación, D. César Díaz Maza y D. Ramón Saiz Bustillo. Igualmente se incorporaron D. Raúl Huerta Fernández y D. Vicente Nieto Ríos.

Se somete a votación la Moción del Grupo Ciudadanos, con la Enmienda transaccional del Grupo Popular, del tenor literal siguiente:

1º) Solicitar a los Servicios Municipales de Prevención y Extinción de Incendios y al de Protección Civil los informes técnicos correspondientes sobre

posibles ubicaciones alternativas a la actual sede de la Base del Servicio de Protección Civil del Ayuntamiento de Santander, con el objetivo de optimizar la operatividad de sus actuaciones y la coordinación con otros Servicios Municipales de Protección Ciudadana; en particular, el estudio de ventajas e inconvenientes de su traslado al actual Parque de Bomberos Municipal.

2º) Solicitamos también la potenciación de captación de nuevos voluntarios con campañas de sensibilización entre los jóvenes del municipio; adquisición de vehículos de transporte colectivo; y realización e impulso de nuevas actividades de Protección Civil Municipal de Santander, como las ya descritas.

Una vez realizado el recuento, se declara **aprobada por mayoría** al votar a favor los 13 Miembros del Grupo Popular, los 2 Concejales del Grupo Ciudadanos y la Portavoz del Grupo Ganemos Santander Sí Puede; en contra los 4 Concejales del Grupo Socialista y los 4 Concejales del Grupo Regionalista; y abstenerse el Portavoz del Grupo Mixto (Izquierda Unida) y D. Antonio Mantecón Merino, Concejales no adscritos.

63/6. MOCIÓN presentada por Dña. Cora Vielva Sumillera, Concejales del **Grupo Ciudadanos**, para iniciar los trámites para que se **entregue un carnet** de la **Biblioteca y quiet book** a los **nacidos** en el **2017**, del siguiente tenor literal:

“Estos días se celebra en nuestra ciudad la 36ª Feria del Libro de Cantabria, y aprovechando esta excelente iniciativa cultural, desde nuestro Grupo Municipal, nos gustaría proponer en este Pleno la puesta en marcha de dos iniciativas orientadas al fomento de la lectura entre los menores y jóvenes de Santander.

Estas dos iniciativas son las siguientes:

1) Con un libro bajo el brazo. Con esta iniciativa se trata de sembrar la semilla del amor a la lectura desde la primera etapa de la vida. Consiste en obsequiar, a cada recién nacido en el municipio, con el carné gratuito de socio de la biblioteca municipal y con un quiet book (libro de tela acolchada) otorgando también a los padres con un pequeño manual de instrucciones para fomentar este hábito desde la más tierna infancia.

La iniciativa se hará efectiva prácticamente dos veces al año separadas entre sí por periodos de 6 meses con la finalidad de obtener un grupo consolidado de recién nacidos y poder efectuar una mejor gestión del proyecto. De esta manera, en enero y julio, por ejemplo, y, sin perjuicio de que la Corporación Municipal señale otras fechas distintas, se organizaría un acto en la Biblioteca Municipal, en el que se hará entrega de los presentes a los nacidos en el municipio a lo largo del semestre anterior.

Para poder llevar a cabo el proyecto necesitaremos la colaboración, por un lado, del Registro Civil para que facilite al Ayuntamiento los datos de los nacimientos registrados y, por otro, de la Biblioteca Municipal para que proceda a la emisión de los carnés a tiempo para su entrega.

De 0 a 3 años los pequeños se encuentran en un momento de gran adquisición del lenguaje, por este motivo es bueno poner a su alcance imágenes que permitan poner nombre a las cosas y con ello ir generando una buena mochila llena de vocabulario. Este hecho, influirá en cómo el niño va a

ir evolucionando en complejidad y pasando de palabras sueltas, a órdenes simples, a frases complejas y a poder en el futuro leer y escribir, lo que determinara que tenga más posibilidades de poseer gran riqueza lingüística y por lo tanto unas buenas competencias comunicativas a nivel social.

Las lecturas ilustradas sirven además para desarrollar elementos paralingüísticos como la sonoridad, la rima, la gestualización-teatralidad o la intriga comunicativa a través de gesto.

El famoso médico Glenn Doman, ya lo afirmaba: Todo bebé en el momento de nacer tiene un mayor potencial intelectual que el que ha tenido cualquier genio a lo largo de toda su vida.

Por todos estos motivos, consideramos esta iniciativa muy beneficiosa para los santanderinos y, teniendo en cuenta que su coste económico es muy bajo, confiamos en que el Ayuntamiento tenga a bien ponerla en marcha.

2) Mientras espero... leo. Esta segunda iniciativa consiste en la disposición de una pequeña biblioteca en las salas de espera de pediatría de los Centros de Salud con el fin, por un lado, de aliviar la tensión que provoca en los niños la visita al médico y, por otro, de acercar la lectura a los más pequeños.

Se trataría de colocar una estantería baja que no implique peligro para los niños y que les permita acceder de forma cómoda a los libros. Los libros pueden ser suministrados por la Biblioteca Municipal o bien, por los propios usuarios del Centro de Salud. Al igual que la iniciativa anterior, no implica un coste muy elevado y los beneficios que pueden obtenerse son evidentes.

La justificación de ambas iniciativas la obtenemos si analizamos brevemente algunos de los beneficios de la lectura, que son:

- Agudiza la astucia.
- Estimula el intercambio de información y conocimiento.
- La costumbre continuada de leer, retarda la aparición de los síntomas de demencia.
- Estimula la percepción.
- Estimula la concentración.
- Estimula la empatía.
- Durante la lectura se activan regiones cerebrales que propician procesos de imaginación a partir de los acontecimientos de la narración y vienen a la mente recuerdos y confrontaciones con experiencias personales.
- Tras investigaciones realizadas con respecto a las personas que leen, se encontró que los estudiantes exitosos poseen mejores habilidades de expresión, lectura y lenguaje.
- Incremento en la capacidad de concentración, análisis e interpretación de texto.

Joseph Addison, ensayista, poeta y guionista inglés (1672 - 1719) dijo que "leer es para la mente lo que el ejercicio físico es para el cuerpo". En nuestra sociedad el culto al cuerpo y el deporte ocupan un papel muy importante, pero no es menos importante ni beneficioso el culto a la mente y, en este sentido, creemos que todo lo que se pueda mejorar, cuenta.

Por lo anteriormente expuesto, se plantea las siguientes **PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN:**

1º) Iniciar los trámites necesarios para organizar a final de año el primer acto en la Biblioteca Municipal, en el que se hagan entrega de los presentes,

carnet de la biblioteca y quiet book, a los nacidos en el municipio a lo largo del 2017.

2º) Solicitar a la Consejería de Sanidad su colaboración para poder llevar a cabo la colocación de pequeñas estanterías de libros en las salas de espera de pediatría de los Centros de Salud.

3º) Dotar a dichas estanterías de libros infantiles, y revisar periódicamente por si hubiera necesidad de reponer los que falten."

Dña. Cora Vielva Sumillera lee la Moción antes transcrita.

Dña. Miriam Díaz Herrera, Concejala del Grupo Popular, propone como Enmienda transaccional, dar una nueva redacción al Acuerdo 3º: Instar al Gobierno de Cantabria a dotar con libros infantiles dichas estanterías y a revisar periódicamente, por si hubiera necesidad de reponer los que falten.

La Concejala del Grupo Ciudadanos acepta la Enmienda.

Intervienen sucesivamente, en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones: 1º Turno: D. Miguel Saro Díaz (Grupo Mixto - Izquierda Unida), D. Javier Antolín Montoya (Grupo Socialista) y Dña. Miriam Díaz Herrera (Grupo Popular). 2º Turno: Dña. Cora Vielva Sumillera, Dña. Amparo Coterillo Pérez (Grupo Regionalista), D. Javier Antolín Montoya y Dña. Miriam Díaz Herrera. Cierre de intervenciones: La Sra. Alcaldesa

Durante el debate se ausentaron del Salón de Plenos, incorporándose antes de la votación, D. Daniel Fernández Gómez, Dña. María Tejerina Puente y Dña. Gema Igual Ortiz, pasando a presidir el Primer Teniente de Alcalde.

Se somete a votación la Moción del Grupo Ciudadanos con la Enmienda transaccional del Grupo Popular, del siguiente tenor:

1º) Iniciar los trámites necesarios para organizar a final de año el primer acto en la Biblioteca Municipal, en el que se hagan entrega de los presentes, carnet de la biblioteca y quiet book, a los nacidos en el municipio a lo largo del presente año.

2º) Solicitar a la Consejería de Sanidad su colaboración para poder llevar a cabo la colocación de pequeñas estanterías de libros en las salas de espera de pediatría de los Centros de Salud.

3º) Instar al Gobierno de Cantabria a dotar con libros infantiles dichas estanterías y a revisar periódicamente, por si hubiera necesidad de reponer los que falten.

Una vez realizado el recuento, se declara **aprobada por mayoría** al votar a favor los 13 Miembros del Grupo Popular y los 2 Concejales del Grupo Ciudadanos; y abstenerse los 4 Concejales del Grupo Socialista, los 4 Concejales del Grupo

Regionalista, la Portavoz del Grupo Ganemos Santander Sí Puede, el Portavoz del Grupo Mixto (Izquierda Unida) y D. Antonio Mantecón Merino, Concejal no adscrito.

7. RUEGOS y preguntas. De conformidad con el artículo 49 del Reglamento Orgánico del Pleno, se han presentado las siguientes:

1ª PREGUNTA presentada por Dña. María Tatiana Yáñez-Barnuevo Malo, Portavoz del **Grupo Ganemos Santander Sí Puede**, sobre si el Servicio de **Talleres impermeabilizó** una de las fachadas del edificio nº **30** del Paseo de **Menéndez Pelayo**, del siguiente tenor literal:

“A consecuencia del derribo del inmueble situado en el nº 32 de la Calle Menéndez Pelayo, la fachada del nº 30 de esa misma Calle, con la que colindaba el 32, quedó expuesta a las inclemencias debido a lo cual el Ayuntamiento llevó a cabo a cargo obras de impermeabilización en la fachada. Estas obras de impermeabilización fueron deficientes y no cubrieron la totalidad de la fachada, aún hoy se puede comprobar a simple vista que el material impermeabilizante aplicado en un principio dejó expuesta la fachada de los pisos inferiores.

Sin embargo, en el Pleno de mayo de 2014 el Equipo de Gobierno afirmó que las obras de impermeabilización ya se habían llevado a cabo.

Según testimonios de los propios vecinos, tras mucho lidiar con la dejadez del Ayuntamiento, consiguieron finalmente que éste terminase la impermeabilización de la fachada pero, también según el testimonio de los vecinos, la obra de finalización no fue llevada a cabo por la misma empresa que había impermeabilizado la parte superior de la fachada sino que fueron los empleados de los Talleres Municipal los que realizaron el trabajo.

Por todo ello, el Grupo Municipal Ganemos Santander Sí Puede presenta las siguientes **PREGUNTAS**:

1ª) ¿Es cierto que fueron los empleados de Talleres municipales los que culminaron la obra de impermeabilización?. ¿Por qué?.

2ª) ¿Por qué el Equipo de Gobierno afirmó que la obra ya se había realizado, aun cuando no se había concluido?.

3ª) ¿Contrató el Ayuntamiento la impermeabilización de toda la fachada o sólo encargó la parte que la empresa impermeabilizó?.

4ª) En el caso de que el Ayuntamiento hubiese encargado la impermeabilización de toda la fachada, ¿tomó el Ayuntamiento medidas disciplinarias contra la empresa por no completar la impermeabilización?. ¿Cuáles fueron?.”

Dña. María Tatiana Yáñez-Barnuevo Malo lee la Pregunta antes transcrita.

Dña. Gema Igual Ortiz abandona el Salón de Plenos, pasando a presidir el Primer Teniente de Alcalde.

Contesta D. César Díaz Maza (Concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda) en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones.

2ª PREGUNTA presentada por D. David González Díaz, Portavoz del **Grupo Ciudadanos**, sobre la **modificación del Reglamento de Agentes de Movilidad Urbana**, del siguiente tenor literal:

“En el pasado Pleno preguntamos sobre la aplicación del Reglamento de Organización del Cuerpo de Agentes de Movilidad, ya que, según nuestras informaciones, no se aplicaba de la misma manera en las tres secciones del mismo Cuerpo. La respuesta del Concejal de Seguridad Ciudadana fue que se aplica el Reglamento vigente actualmente.

Dicha respuesta viene a corroborar que aún sigue sin redactarse el nuevo Reglamento de Organización del Cuerpo de Agentes de Movilidad con las modificaciones aprobadas en el Pleno de abril de 2016, gracias a una moción presentada por nuestro Grupo Municipal.

No sabemos si el motivo es que tampoco se ha convocado una Mesa Sectorial para la modificación del Reglamento, si es que la convocatoria de ésta fuera necesaria para ello.

Por todo lo anteriormente expuesto, formulamos las siguientes **PREGUNTAS**:

1ª) ¿Por qué no se ha convocado una Mesa sectorial para tratar el cambio de Reglamento?.

2ª) ¿Por qué no se ha comenzado aún la redacción del Reglamento de Organización del Cuerpo de Agentes de Movilidad con las modificaciones acordadas en el Pleno de abril de 2016?.

D. David González Díaz lee la Pregunta antes transcrita.

Durante su lectura se incorporó Dña. Gema Igual Ortiz.

Contesta D. Pedro Nalda Condado (Concejal de Personal y Protección Ciudadana) en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones.

3ª PREGUNTA presentada por D. David González Díaz, Portavoz del **Grupo Ciudadanos**, sobre **vertederos incontrolados** desde Rostrío a Virgen del Mar, del siguiente tenor literal:

“Hace un par de semanas la Asociación Centinelas denunció en prensa la situación en la que se encuentran zonas del litoral norte de Santander, concretamente en la parte que va desde Rostrío hasta la Virgen del Mar, donde hay varias zonas con vertederos incontrolados. Este entorno natural es habitualmente una zona de ocio por la que muchos ciudadanos, pasean, practican running o andan en bicicleta. La belleza de la zona queda muy deteriorada por este motivo además de la mala imagen que se llevan los

turistas y visitantes que se acercan hasta la Virgen del Mar y deciden pasear por la zona.

Entendemos que vigilar y controlar la zona para evitar que la gente la use como escombrera puede ser algo difícil de llevar a cabo, pero mantener la zona limpia con asiduidad para que no se acumulen desechos de todo tipo debería ser algo muy a tener en cuenta por parte de los servicios de limpieza municipales.

Desde que se denunció la situación por parte de Centinelas hasta hoy en día, nada, o muy poco, ha cambiado, como se puede apreciar en las fotos sacadas el pasado día 19 de abril y que se adjuntan a nuestra pregunta.

Por todo lo anteriormente expuesto, formulamos las siguientes **PREGUNTAS:**

1ª) ¿Qué acciones ha llevado a cabo el Equipo de Gobierno para solucionar el problema?.

2ª) ¿Por qué a día de hoy sigue sin solucionarse el problema?."

D. David González Díaz lee la Pregunta antes transcrita.

Contesta D. José Ignacio Quirós García-Marina (Concejal de Medio Ambiente, Movilidad Sostenible y Servicios Técnicos) en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones.

Durante la contestación, Dña. Miriam Díaz Herrera abandonó el Salón de Plenos.

En cuyo estado, siendo las catorce horas y cuarenta y cinco minutos, la Sra. Presidenta dio por terminada la sesión, de todo lo cual, como del contenido de la presente acta, yo, el Secretario, certifico.

De acuerdo con el artículo 91 del Reglamento Orgánico del Pleno, **DÑA. LIDIA ALEGRÍA RUIZ**, formula las siguientes Preguntas, en relación con la **anulación del Plan urbanístico**: ¿Qué planes futuros tiene el Ayuntamiento para los barrios que se encuentran especialmente castigados por el abandono, como son los barrios de El Pilón o Prado San Roque?. ¿Tiene en consideración el Ayuntamiento aplicar medidas de regeneración, rehabilitación y renovación en colaboración con los vecinos frente a la expansión y sobreexplotación urbanística?.

D. César Díaz Maza, Concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda, contesta en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones.